



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO**

Asunto: Ordena Librar Oficio
Proceso: Verbal Declarativo de Sociedad
Comercial de Hecho
Demandante: MARÍA ELENA BERRIO CORREA.
Demandados: ISABEL CRISTINA RAMIREZ OSSA Y
ALEJANDRO RAMIREZ OSSA.
Radicado: 63001-31-03-003-2018-00125-00

Noviembre primero (1°) de dos mil veintitrés (2023)

En atención a la petición elevada por la apoderada de la parte demandada, se aprecia que el presente asunto fue terminado por conciliación llevada a cabo en audiencia del 10-03-2021 en la que además se dispuso el levantamiento de las medidas cautelares.

Sin embargo, ese ordenamiento no se materializó en tanto no se remitieron las comunicaciones del caso, de modo que se dispondrá lo pertinente respecto de la inscripción de la demanda.

En relación con la petición de oficiar a la Cámara de Comercio, se aprecia que la cautela en su momento remitida no fue inscrita ante el cambio de propietario del establecimiento, de modo que no hay lugar a oficiarle.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR oficio con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia indicando que, en decisión de fecha 10-03-2021, se ordenó el levantamiento de medidas cautelares, entre estas la de inscripción de la demanda decretada sobre el inmueble identificado con la matrícula 280-166743.

La medida se comunicó mediante oficio 0102 del 05-02-2019, aclarada y ratificada por oficio 0597 del 20-03-2019, medida que queda sin vigencia alguna.

Remítase el oficio respectivo con copia a la apoderada solicitante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estado # 171 del 02-11-2023

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5895de59ca2984a7c309c26c4ba6f1793078d1b31ff0e9c68d105f6876956623**

Documento generado en 31/10/2023 08:40:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>